CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

ADENDA N° 1

AL CONTRATO N° 32/21 FIRMADO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA FIRMA LA ALPACA SRL.

Entre el **PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA**, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Margarita María Miranda Britez, con Cédula de Identidad N° 2.469.876, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***LA ALPACA SRL***, *RUC.: 80006418-6*, domiciliada en Gaspar Rodríguez de Francia N° 2029, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Augusto Alegre Flores, con Cédula de Identidad Nº 654.754, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al CONTRATO N° 32/21 de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, COMUNICACIÓN ORAL Y SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA" PAC N° 391.156, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto de la presente Adenda.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***LA ALPACA SRL***, acuerdan en modificar la Cláusula 7° del CONTRATO N° 32/21 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

2. **Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la firma del contrato hasta el hasta el 31 de octubre de 2023.

La presente contratación será en forma plurianual, periodo 2021-2022-2023, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente a los años 2022 y 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada año respectivo. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

3. **Disposiciones finales.**

La CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA y la firma ***LA ALPACA SRL***, acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del CONTRATO N° 32/21 suscripto entre las partes, en fecha 25/08/2021, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 28 de Noviembre de 2022.

PROVEEDOR

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia N° 2029
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE

Abg. Margarita M. Miranda Britez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Caazapá